

PROYECTO: Molino del OestePROMOTOR: Molino del Oeste, SIACATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: 16/5/2024CONSULTORES: Molino De Grano IRC-076-2008
Dichney Smith IRC-064-2020

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.			
4	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURIDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.	✓		
8	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Entregado por:

Nombre: Jennifer RíascosCedula: E-8-108564Firma: Jennifer Ríascos P.

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Pablo Vargas V.Firma: Pablo Vargas V.

E. \$.
Ensayo
20/5/24

Panamá, 14 de mayo de 2024

Licenciada
Nisla Jaramillo
Directora Regional de Panamá Este
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimada Licenciada:

La misma tiene el propósito de solicitar formalmente la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, denominado “**MOLINO DEL ESTE**”, promovido por la empresa **MOLINO DEL ESTE, S.A.** (persona jurídica) registrada bajo el folio No. 155749509 del Registro Público, (Mercantil) representante legal Milciades Concepcion Rojas, con cédula personal No. 8-743-775, localizable para notificaciones a los números de teléfonos: 6006-0022 correo electrónico a.jaen@sisa-panama.com, con domicilio en el Corregimiento de Las Garzas, Distrito de Panama, Provincia de Panama

El proyecto denominado “**MOLINO DEL ESTE**”, se desarrollará en la jurisdicción del Corregimiento de Las Garzas, Distrito de Panama, Provincia de Panama.

El Estudio de Impacto Ambiental consta de 238 fojas, desde la portada hasta los anexos y los consultores que participaron en la elaboración de presente estudio son:

Ing. Marcelino de Gracia V.
Registro Ambiental IRC-076-2008/ DEIA – ARC-043/ACT 2022
Número de Teléfono: 6495-0930
Correo Electrónico: marcelinodegracia@gmail.com

Ing. Sidney Smith
Registro Ambiental IRC-064-2020 / DEIA – ARC-103-2023/ ACT 2023
Número de Teléfono: 67979-4873
Correo Electrónico: ssmithamb17@gmail.com



Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, contactarse con el Sra. Amarilis Jaen, al tel.: 6006-0022 o al correo: a.jaen@sisa-panama.com

Esta solicitud para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental lo acompañan los siguientes documentos.

- Certificado del Registro Público de Propiedad Vigente.
- Copia de cedula notariada del promotor
- Certificado del título de propiedad
- Nota de autorización de ejecución del dueño del terreno
- Certificado de Registro Público del Dueño Vigente
- Copia de Cedula Notariada del Dueño
- Paz y Salvo original y vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente
- Recibo original de pago correspondiente al costo de la evaluación del estudio Categoría I.
- Documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I.
- Dos copias del Estudio de Impacto Ambiental en Digital (CD).



CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su
firma(s) es(són) auténtica(s).

Panamá,
MAY 16 2024
Diana J. M.
Testigo
Paula
Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

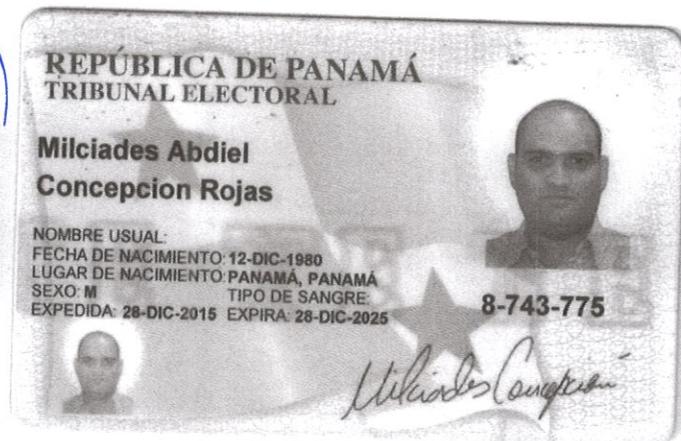
MILCIADES CONCEPCION ROJAS

Cédula No. 8-743-775
Representante Legal
MOLINO DEL ESTE, S.A.

esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



3



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

Panamá,

MAY 16 2024

Ana
Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



Q

Ministerio de Ambiente



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

Dirección de Administración y Finanzas

75256

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MOLINO DEL ESTE, S.A. / 155749509-2-2024 DV- 74	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-13
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de deposito No.	<u>No. de Cheque</u>	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1				B/. 3.00	B/. 3.00
1				B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAZ Y SALVO ESTUDIO CATEGORIA I SLIP 020485036

Día	Mes	Año	Hora
13	05	2024	12:22:18 PM

Firma

Nombre del Cajero Karen Otero



Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

(5)

Certificado de Paz y Salvo

Nº 238220

Fecha de Emisión:

13	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MOLINO DEL ESTE, S.A.

Representante Legal:

MILCIADES CONCEPCION ROJAS

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155749509		
Ficha	Imagen	Documento	Finca
160064			150263

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.04.10 08:26:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

143628/2024 (0) DE FECHA 09/04/2024

QUE LA SOCIEDAD

MOLINO DEL ESTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155749509 DESDE EL VIERNES, 22 DE MARZO DE 2024
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MANUEL CASAS

SUSCRIPtor: ANABEL CHING CORREA

DIRECTOR / PRESIDENTE: MILCIADES CONCEPCION ROJAS

DIRECTOR / SECRETARIO: ALONSO CONCEPCION ROJAS

DIRECTOR / TESORERO: ALFONSO YOUNG NOEL

AGENTE RESIDENTE: CASA LAW FIRM

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO SERÁ EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDOS EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (US\$1.00) CADA UNA. LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD ÚNICAMENTE SERÁN NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 10 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:25
A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404552407



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: CD5F107E-5A73-4529-A656-C12610BB4505
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2024.05.15 13:03:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS, MEDIDAS Y MEJORAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 189274/2024 (0) DE FECHA 13/may./2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 150263 (F) UBICADO EN LOTE 1, CON NUMERO DE PLANO 80717-12056, BARRIADA PACORA , CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES INSCRITO AL ROLLO 19798, DOCUMENTO 13, DE ESTA SECCION. CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 993 m² 25 dm²Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 4533 m² 26 dm²CON UN VALOR DE B/.500,000.00 (QUINIENTOS MIL BALBOAS) CON UN VALOR DE B/.500,000.00 (QUINIENTOS MIL BALBOAS) EL VALOR DEL TRASPASO ES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE COLINDA CON CARRETERA PANAMERICANA A PACORA A CHEPO. SUR AIDA ARANGO Y EVERIRDO BARRIOS. ESTE JOSE ANGEL SANCHEZ. OESTE MARIA TERESA PATIZO DE HERNANDEZ. NÚMERO DE PLANO: 80717-12056. PANAMA: 28/05/1996.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES, S.A. (RUC 730194-1-475134)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. ADQUIERE: 28/12/2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LEY NO. UNO (1), DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES. ROLLO 19798, DOCUMENTO 13.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 15 DE MAYO DE 2024 8:30 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404602010



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4AE18BEC-D7B2-40FF-A6D5-541C48C2BADB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2024.03.26 10:49:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 111214/2024 (0) DE FECHA 03/18/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 160064 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
OBSERVACIONES FINCA INSCRITA AL ROLLO 22615, DOCUMENTO 8
CON UNA SUPERFICIE DE 1 ha 5229 m² 92 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES TREINTA Y TRES MIL BALBOAS (B/.33,000.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE : CARRETERA PANAMERICANA HACIA TOCUMEN Y HACIA CHEPO SUR : EVERIRDO BARRIOS ESTE : RENE MARCEL BARRETO Y EVERIRDO BARRIOS PALACIOS OESTE : DIEGO ERNESTO RODRIGUEZ.
NÚMERO DE PLANO: 80717-12388

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION MACR,TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LEY NO. UNO (1), DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVE- CIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.
INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 03/26/2024, EN LA ENTRADA 111214/2024 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 10:48 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404517665

Panamá, 14 de mayo de 2024



Licenciada

Nisla Jaramillo

Directora Regional de Panamá Este

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Estimada Licenciada:

Por este medio, Yo, Milciades Abdiel Concepción Rojas, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-743-775, en mi condición de presidente de la Fundación Macr., debidamente inscrita en el Folio No. 33764, y Representante Legal de Servicios Industriales y Ambientales, S.A. debidamente inscrita en el Folio No. 475134. Autorizo a Molino del Este, S.A. con Nro. de Ruc 155749509-2-2024 DV 74 para que ejecute el Proyecto denominado "MOLINO DEL ESTE" en las fincas 160064 y 150263 respectivamente, cuya actividad será recepción, almacenamiento y procesamiento de arroz en grano, que se encuentra ubicada en la Provincia de Panama Distrito de Panama Corregimientos de las Garzas

Sin mas que agregar

Atentamente

Milciades Concepción

Milciades Abdiel Concepción Rojas
Cédula: 8-743-775
Fundación Macr
Servicios Industriales y Ambientales, S.A



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, _____

MAY 16 2024

Diana
Testigo

ana / M
Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2024.03.18 14:32:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 111205/2024 (0) DE FECHA 03/18/2024

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION MACR
TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO № 33764 (U)DESDE EL MIÉRCOLES, 11 DE
FEBRERO DE 2009
- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR:MILCIADES ABDIEL CONCEPCION ROJAS

PRESIDENTE:MILCIADES ABDIEL CONCEPCION ROJAS
TESORERO:MILCIADES ABDIEL CONCEPCION ROJAS
SECRETARIO:MILCIADES CONCEPCION LOPEZ
VOCAL:ALONSO ABDIEL CONCEPCION ROJAS
MIEMBRO:MILCIADES ABDIEL CONCEPCION ROJAS
MIEMBRO:ALONSO ABDIEL CONCEPCION ROJAS
MIEMBRO:MILCIADES CONCEPCION LOPEZ

AGENTE RESIDENTE:IURISCONSULTANTS.ESCOBAR,CONCEP & ASSOCI

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

... HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 18 DE MARZO DE 2024 A LAS 2:31 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404517655



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2024.05.13 13:19:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

189242/2024 (0) DE FECHA 13/05/2024

QUE LA SOCIEDAD

SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 475134 (S) DESDE EL MARTES, 1 DE FEBRERO DE 2005
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: NILO MORENO MADRID

SUSCRITOR: YARINETH JACKELINE SERRANO FRANCO

DIRECTOR: ALONSO ABDIEL CONCEPCION ROJAS

DIRECTOR: MILCIADES ABDIEL CONCEPCION ROJAS

DIRECTOR: ARCENIO ALONSO MUÑOZ ROJAS

PRESIDENTE: MILCIADES ABDIEL CONCEPCION ROJAS

SECRETARIO: ALONSO ABDIEL CONCEPCION ROJAS

TESORERO: ARCENIO ALONSO MUÑOZ ROJAS

AGENTE RESIDENTE: BALVINO VALDEZ RIVERA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN SU AUSENCIA DE AMBOS

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL AUTORIZADO ESTARA INTEGRADO POR CIEN ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN BALBOAS CADA UNA. POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL BALBOAS. LAS ACCIONES COMUNES TENDRAN DERCHO A UN VOTO CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS NOMINATIVAS SOLAMENTE.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 13 DE MAYO DE 2024 A LAS 1:18 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404601981



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3A6F3FE4-6791-4233-9A98-64B584F32365
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

FORMATO FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

Modificado por el Artículo 6. DECRETO EJECUTIVO N°. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: MOLINO DEL ESTEPROMOTOR: MOLINO DEL ESTE S.A.N° DE EXPEDIENTE: DRPE-I-C-009-2024FECHA DE ENTRADA: 16 DE MAYO 2024REALIZADO POR (CONSULTORES): SIDNEY SMITH (IRC-064-2020) y MARCELINO DE GRACIA (IRC-076-2008)REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): PABLO VARGAS V.

		SI	NO	OBSERVACIONES
1.0	INDICE.	X		
2.0.	RESUMEN EJECUTIVO.	X		
2.1.	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2.	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3.	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4.	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	X		
3.0.	INTRODUCCIÓN.	X		
3.1.	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar.	X		
4.0.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1.	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2.	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según lo exigido por el Ministerio de	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

(13)

FORMATO FA-003

	Ambiente.			
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3.	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1.	Planificación.	X		
4.3.2.	Ejecución	X		
4.3.2.1.	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2.	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.3.	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4.	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.5.	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1.	Sólidos.	X		
4.5.2.	Líquidos.	X		
4.5.3.	Gaseosos.	X		
4.5.4.	Peligrosos	X		
4.6.	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT. Ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8.	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO EA-003

5.0.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3.	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.3.1.	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.2.	La descripción del uso del suelo.	X		
5.3.4	Uso Actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.4.	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.5.	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	X		
5.5.1.	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.6	Hidrología.	X		
5.6.1.	Calidad de aguas superficiales.	X		
5.6.2.	Estudio Hidrológico.	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	X		
5.6.2.3.	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos níridicos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.7.	Calidad de aire.	X		
5.7.1.	Ruido.	X		
5.7.3.	Olores Molestos	X		
5.8.	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1.	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
6.0.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO.	X		
6.1.	Caracterización de la Flora.	X		
6.1.1.	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2.	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	X		

FORMATO FA-003

	extinción) que se ubiquen en el sitio.		
6.1.3.	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	X	
6.2.	Características de la Fauna.	X	
6.2.1.	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X	
6.2.2.	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X	
7.0.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO.	X	
7.1.	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
7.1.1.	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X	
7.2.	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
7.4.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	X	
8.0.	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
8.1.	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que se lleva en cada una de sus fases.	X	
8.2.	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X	
8.3.	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X	

FORMATO FA-003

8.4.	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (qualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significación de los impactos.	X		
8.5.	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6.	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	X		
9.1.	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	X		
9.3.	Plan de Prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6.	Plan de Contingencia.	X		
9.7.	Plan de Cierre.	X		
9.9.	Costos de la Gestión Ambiental.	X		
11.0.	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
11.1.	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2.	Lista de nombres, , número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	X		
12.0.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13.0.	BIBLIOGRAFIA	X		
14.0.	ANEXOS	X		

FORMATO FA-003

14.1.	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X		
14.2.	Copia del Paz y Salvo, y Copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1.	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia emitida por la ASEP (copia autenticada).			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			NO APLICA

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-C-009-2024
Nombre del Proyecto:	MOLINO DEL ESTE
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	MOLINO DEL ESTE, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	MILCIADES CONCEPCION
No. de Cedula:	8-743-775
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

(18)

FORMATO FA-003

DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA						
Nombre de la Empresa:						
No. de Registro de						
Inscripción:						
No. del Último Registro de						
Actualización:						
Estatus del Registro:						
No. I.Dre:						
No. de Identidad Personal:						
CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EN LA EMPRESA CONSULTORA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

PERSONA NATURAL: S.

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
SIDNEY SMITH		(IRC-064-2020)		X		
MARCELINO DE GRACIA		(IRC-076-2008)		X		

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN

Nombre:	<u>Pedro Vargas J.</u>
Firma:	<u>Pedro Vargas J.</u>
Fecha de Verificación:	<u>20/5/2024</u>

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	16-MAYO-2024
FECHA DE INFORME:	20-MAYO-2024
PROYECTO:	MOLINO DEL ESTE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	MOLINO DEL ESTE, S.A.
CONSULTORES:	SIDNEY SMITH (IRC-064-2020) y MARCELINO DE GRACIA (IRC-076-2008)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado “Molino del Este”, consiste en la construcción y operación de un molino para establecer el proceso incluyendo, recepción, almacenamiento y procesamiento de arroz en grano, esto se realizará dentro de una estructura compuesta de 4 silos planos de 1,600 toneladas de capacidad cada uno, con 4 silos cónicos de 300 toneladas de capacidad cada uno con sus respectivas bandas transportadoras, elevadores y secadoras de granos, como también una galera para albergar el equipo de pilado y las oficinas administrativas, además de las infraestructuras necesarias para ubicar talleres de mantenimiento y depósitos de repuestos.

El área aproximada a utilizar es de nueve mil cuarenta y dos metros cuadrados (9,042 m²), incluyendo patio de maniobra para los camiones.

El monto de inversión estimado para el desarrollo de este proyecto se estima en 1.6 millones de dólares

El terreno sobre el cual se desarrollará el proyecto “Molino de Arroz”, se localizará en un globo de terreno de nueve mil cuarenta y dos metros cuadrados (9,042 m²), localizado en un lote baldío ubicado en las fincas No. 150263 y 160064 ubicado a orillas de la Vía Panamericana, en el sector de Las Garzas, corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo 2023 y Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo 2024

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023. Modificado por el Artículo 6. DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de Marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Fase de admisión.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

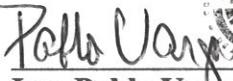
Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

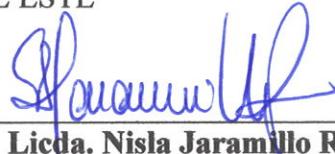
Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023. Modificado por el Artículo 6. DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “MOLINO DEL ESTE”


Ing. Pablo Vargas V.
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS
VELASQUEZ
ING. EN DES AGROP. C. OR.
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *


Licda. Nisla Jaramillo R.
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá

AV

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-009-3004-2024.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de mayo del 2024, la sociedad **MOLINO DEL ESTE, S.A.**, cuyo representante legal es **MILCIADES ABDIEL CONCEPCION**, de nacionalidad Panameña, con cedula de identidad personal N° 8-743-775, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **MOLINO DEL ESTE**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores SIDNEY SMITH (IRC-064-2020) y MARCELINO DE GRACIA (IRC-076-2008), personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo Artículo 25 DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023. Modificado por el Artículo 6. DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023. Modificado por el Artículo 6. DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 20 de mayo de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**MOLINO DEL ESTE**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**MOLINO DEL ESTE**”presentado por el promotor “**MOLINO DEL ESTE, S.A.**”

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

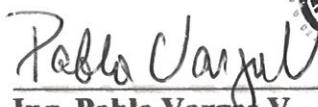
FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los veinte (20) días, del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


Licda. Nisla Jaramillo
Director Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá Este.


Ing. Pablo Vargas V.
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS
VELASQUEZ
INGENIERO AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD 3834-28 *

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

(22)

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	MOLINO DEL ESTE
Promotor:	MOLINO DEL ESTE, S.A.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	SIDNEY SMITH (IRC-064-2020) y MARCELINO DE GRACIA (IRC-076-2008)
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de inspección:	24 DE MAYO 2024.
Fecha de informe:	27 DE MAYO 2024.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• PABLO VARGAS – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE• DAVID AVILA - Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE• MILCIADES CONCEPCION- Promotor

II. OBJETIVOS

Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “MOLINO DEL ESTE”.

- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto denominado “Molino del Este”, consiste en la construcción y operación de un molino para establecer el proceso incluyendo, recepción, almacenamiento y procesamiento de arroz en grano, esto se realizará dentro de una estructura compuesta de 4 silos planos de 1,600 toneladas de capacidad cada uno, con 4 silos cónicos de 300 toneladas de capacidad cada uno con sus respectivas bandas transportadoras, elevadores y secadoras de granos, como también una galera para albergar el equipo de pilado y las oficinas administrativas, además de las infraestructuras necesarias para ubicar talleres de mantenimiento y depósitos de repuestos.

El área aproximada a utilizar es de nueve mil cuarenta y dos metros cuadrados (9,042 m²), incluyendo patio de maniobra para los camiones.

El monto de inversión estimado para el desarrollo de este proyecto se estima en 1.6 millones de dólares

El terreno sobre el cual se desarrollará el proyecto “Molino de Arroz”, se localizará en un globo de terreno de nueve mil cuarenta y dos metros cuadrados (9,042 m²), localizado en un lote baldío ubicado en las fincas No. 150263 y 160064 ubicado a orillas de la Vía Panamericana, en el sector de Las Garzas, corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN**

Tel. 296-7990

IV. METODOLOGÍA

El día 24 de mayo del 2024, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “MOLINO DEL ESTE”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área donde se va a realizar el proyecto está conformado por gramíneas y árboles de Teca, la topografía es plana.

Observación 2: En el área donde se ubica el proyecto, no se ubica ninguna fuente hídrica natural en el proyecto, solo existe un canal pluvial antiguo, hecho por el dueño anterior, para el drenaje de las aguas de lluvia

Observación 3: El proyecto está cerca de la carretera panamericana donde existe áreas dedicadas a zonas industriales

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: MOLINO DEL ESTE.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR:

Pablo Vargas V.

Pablo Vargas V.
Evaluación de Estudio Ambiental.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING EN DES AGROPECUARIO
EXT RURAL
IDONEIDAD: 3834-00 *

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

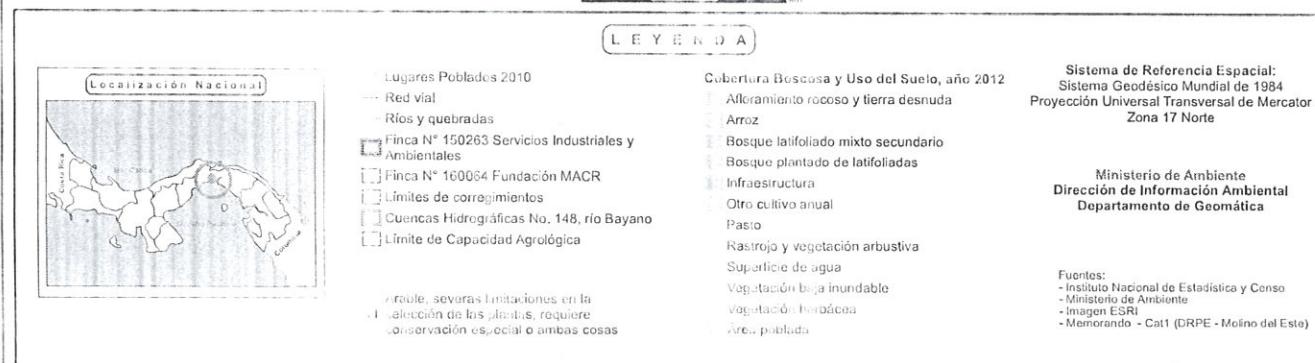
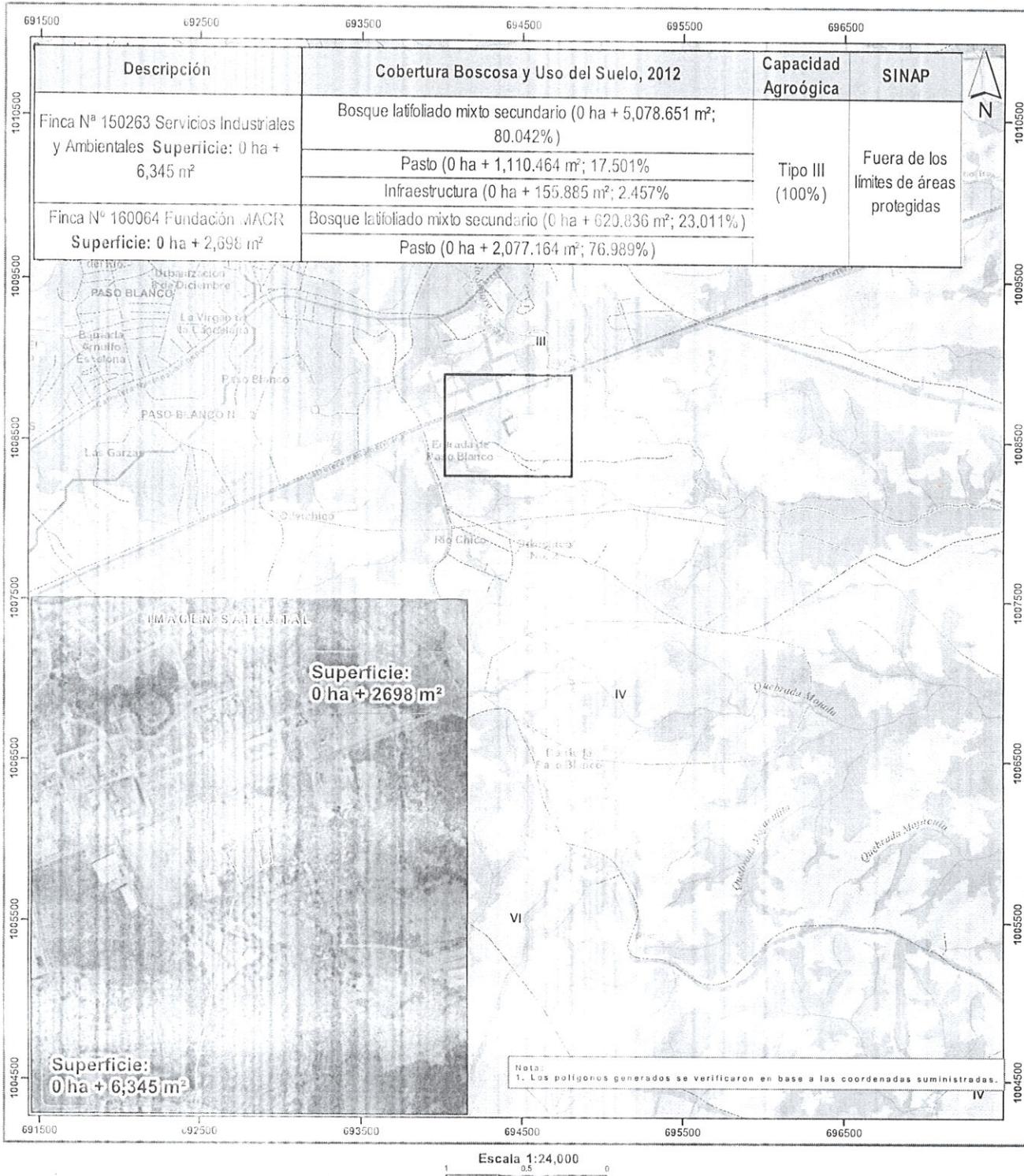
24

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Foto N° 1

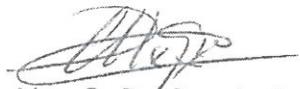


Se observa que el área está conformada por gramíneas y arboles de Teca.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0324-2024



De: Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental - encargado

Fecha de solicitud: 23 DE MAYO DE 2024

Proyecto: "MOLINO DEL ESTE"

Categoría: I
Provincia: PANAMÁ
Distrito: PANAMÁ
Corregimiento: LAS GARZAS

Técnico Evaluador solicitante: Pablo Vargas
Dirección Regional de: PANAMÁ ESTE

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado MOLINO DEL ESTE, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos, denominados: Finca Nº 150263 Servicios Industriales y Ambientales con una superficie (0 ha + 6,345 m²), Finca Nº 160064 Fundación MACR con una superficie (0 ha + 2,698 m²); los mismos se ubican FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los polígonos se ubican en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Pasto”, “Infraestructura” y según la Capacidad Agropecuaria, el polígono se ubica en el Tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: Fátima González
Fecha de respuesta: 27 DE MAYO DE 2024

Adj: Mapa
aodgc/lg

CC: Departamento de Geomática.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	28 DE MAYO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	MOLINO DEL ESTE
PROMOTOR(A):	MOLINO DEL ESTE, S.A.
CONSULTORES	SIDNEY SMITH (IRC-064-2020) y MARCELINO DE GRACIA (IRC-076-2008)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Finca N° 150263. Servicios Industriales y Ambientales.		Finca N° 160064. Fundación MACR.	
Norte	Este	Norte	Este
1008627	694377	1008587	694463
1008546	694414	1008674	694450
1008567	694445	1008602	694491
1008587	694463	1008687	694481
1008674	694450		

Monto global de la inversión es de (B/. 1, 600,000.00 millones).

II. ANTECEDENTES

Que el día 16 de mayo del 2024, la sociedad **MOLINO DEL ESTE, S.A.**, cuyo representante legal es **MILCIADES ABDIEL CONCEPCION**, de nacionalidad Panameña, con cedula de identidad personal N° 8-743-775, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **MOLINO DEL ESTE**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores SIDNEY SMITH (IRC-064-2020) y MARCELINO DE GRACIA (IRC-076-2008), personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-009-3004-2024**, veinte (20) de mayo de 2024, visible a foja 21 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción y operación de un molino para establecer el proceso incluyendo, recepción, almacenamiento y procesamiento

un proyecto estará en la Obligación de: “Involucrar a la ciudadanía en la etapa más temprana del proyecto, durante el proceso de evaluación de los impactos ambientales correspondientes a los identificados en los EsIA, para cumplir con los requerimientos formales establecidos en el presente reglamento EsIA CATEGORIA I “Molino del Este.”

Para establecer la percepción local del Proyecto “Molino del Este”, se aplicó una herramienta de consulta (encuesta) a una muestra representativa de la población dentro del área de influencia del proyecto a comercios y actores claves, para así poder conocer el punto de vista y expectativas con respecto a las posibles afectaciones o impactos tanto positivos como negativos que pudieran ocasionar en la ejecución del proyecto. El instrumento de percepción elegido para esta tarea fue la encuesta, la cual estuvo dirigida a los jefes de familia o miembro de la familia que se encontrará en su vivienda al momento de la aplicación de la encuesta y que fuera mayor de edad. Esto permitió conocer la percepción de los distintos sectores de opinión, aspectos generales del entrevistado, problemas ambientales de comunidad, la percepción sobre sus actividades, la comunidad y el medio ambiente; los problemas ambientales ocasionados por las actividades del área con una caracterización de permanente u ocasional, acompañado de una escala de valoración subjetiva de mucha, poca o regular molestia que establece el grado de afectación

Durante la aplicación de las encuestas, el 93% de los encuestados se mantuvieron en que, SI tienen interés de saber más sobre el proyecto y un 7% de los encuestados mantuvieron que no requieren más información.

En respuesta a esta interrogante un 84% de los encuestados piensan la ejecución del Proyecto no traerá problemas de ninguna índole, un 16% de los participantes piensan que el proyecto si afectará al ambiente.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por la Sección de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción y cada seis (6) meses durante la fase de operación del proyecto, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000. “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la Construcción.
- e. Remedyar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- g. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

de arroz en grano, esto se realizará dentro de una estructura compuesta de 4 silos planos de 1,600 toneladas de capacidad cada uno, con 4 silos cónicos de 300 toneladas de capacidad cada uno con sus respectivas bandas transportadoras, elevadores y secadoras de granos, como también una galera para albergar el equipo de pilado y las oficinas administrativas, además de las infraestructuras necesarias para ubicar talleres de mantenimiento y depósitos de repuestos. El área aproximada a utilizar es de nueve mil cuarenta y dos metros cuadrados (9,042 m²), incluyendo patio de maniobra para los camiones. El monto de inversión estimado para el desarrollo de este proyecto se estima en 1.6 millones de dólares. El terreno sobre el cual se desarrollará el proyecto “Molino de Arroz”, se localizará en un globo de terreno de nueve mil cuarenta y dos metros cuadrados (9,042 m²), localizado en un lote baldío ubicado en las fincas No. 150263 y 160064 ubicado a orillas de la Vía Panamericana, en el sector de Las Garzas, corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 23 de mayo de 2024, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la Provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Las Garzas (Ver foja 25 y 26 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, El terreno donde se desarrollará el proyecto se encuentra en una zona urbana, donde el terreno tiene acceso a todos los servicios públicos tales como luz eléctrica, líneas telefónicas, alcantarillados pluvial, acueducto, aceras y alumbrado público, cuyo acceso y circulación se da por calles de asfalto (Carretera Panamericana).

El uso de la tierra en los sitios de colindancia con el terreno donde se desarrollará el proyecto mantiene principalmente dos usos, el primero es uso residencial ya que se identificaron una cantidad considerable de asentamientos formales e informales sitiados en la colindancia trasera del terreno, y el otro uso es uso industrial puesto que se identificaron algunas industrias reciclaje, confección de bloques y algunos terrenos utilizados mayormente como patios de maquinaria y equipos pesados.

En el área donde se ubica el proyecto, no se ubica ninguna fuente hídrica natural en el proyecto, solo existe un canal pluvial antiguo, hecho por el dueño anterior, para el drenaje de las aguas de lluvia.

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, El proyecto se encuentra ubicado en una zona con un alto grado de perturbación antrópica, la mayor parte del terreno se encuentra desprovisto de cobertura vegetal. El área que mantiene vegetación, está compuesta por un monocultivo de árboles de teca. El área del proyecto se encuentra ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Las Garzas, este compuesto por un polígono que se encuentran dentro de un sector que ya anteriormente ha sido intervenido La flora dentro del polígono que comprende el proyecto es escasa a casi nula, parte del terreno es un relleno donde no encontramos vegetación y una pequeña zona de apenas 1000 m² está compuesta por un cultivo forestal de árboles de teca donde el sotobosque es prácticamente inexistente debido a la temporada seca y a que el área fue afectada por un incendio de masa vegetal poco tiempo antes de los trabajos de campo realizados para este informe

El área del proyecto se encuentra ubicada en una zona con un alto grado de perturbación, con poca cobertura vegetal, esto crea condiciones poco adecuadas para la presencia y desarrollo de animales silvestres, lo que explica la baja diversidad y los pocos registros realizados durante la visita del equipo consultor

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA De acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, en el Título III, el cual se refiere a la participación ciudadana de los EsIA y sus disposiciones generales, el promotor de

- h. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala necesaria de los árboles que se verán afectados por el desarrollo del proyecto.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. "Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen ruido.
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. "En el que se establecen los requisitos para descarga de aguas tratadas directamente a cuerpos de aguas superficiales y subterráneos".
- k. Delimitar el área de construcción del proyecto para minimizar el impacto visual.
- l. Promover el no uso de bocinas (Pitos) durante la construcción y operación del proyecto.
- m. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar.
- n. señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

IV. CONCLUSIONES

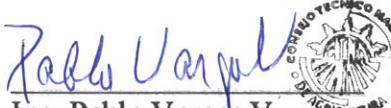
Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023, Modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023, Modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024
- 3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos negativos bajos o leves a generarse por el desarrollo de la actividad.
- 4. El 93 % de la población encuestada indicaron que están de acuerdo al desarrollo del futuro proyecto.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de Marzo de 2023, Modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **MOLINO DEL ESTE**.


Ing. Pablo Vargas V.
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
INGENIERO AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 383498 *

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chepo
Evaluación Ambiental

MEMORANDUM

No. 013-2024

29 de mayo de 2024

PARA : Lic. Carlos Loaiza
Asesor Legal

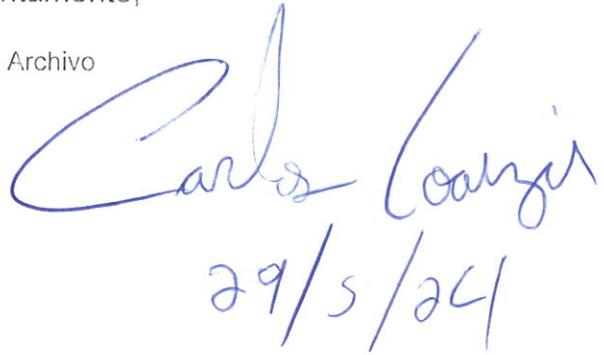
DE: 
Pablo Vargas
Evaluacion Ambiental

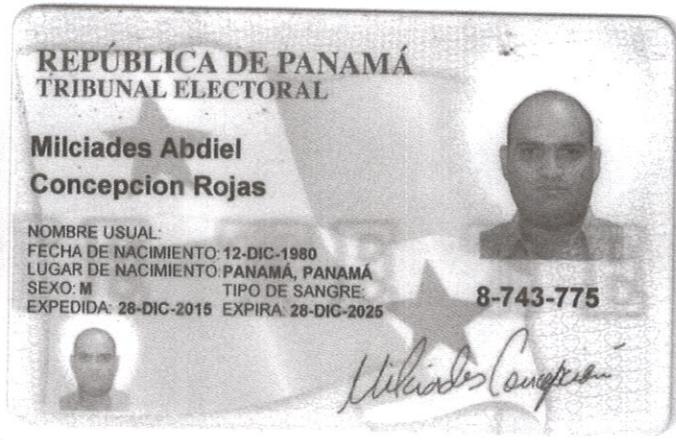
ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-C-009-2024

La presente es para remitir expediente DRPE-I-C-009-2024 para revisión y confección de Resolución para aprobación del estudio de impacto ambiental categoría I, del proyecto denominado **MOLINO DEL ESTE**, promovido por **MOLINO DEL ESTE, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Atentamente,

c.c. Archivo


Carlos Loaiza
29/5/24





Panama ,29 de mayo de 2024

Licda. Nisla Jaramillo
Directora Regional de Panama Este
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

Por este medio yo, **Milcíades Abdiel Concepcion Rojas**, con cédula de identidad personal No. 8-743-775 en calidad de Promotor y/o Representante Legal del proyecto “**MOLINO DEL ESTE**”, me notifico por escrito de la (Resolución y/o nota) Nro. DRPE-IA-238-2024. Y autorizó a **Jhou Mitre**, con cédula de identidad personal No. 4.741.2009; a que retire la (Resolución y/o nota) Nro. DRPE-IA-238-2024

Milcíades Concepcion
Milcíades Abdiel Concepcion Rojas
Cédula personal 8-743-775
Representante Legal
MOLINO DEL ESTE S.A



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) de(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).
Panamá,
29 MAY 2024
Testigos: Lledo, Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
Testigos: (initials)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA- 238 - 2024
De 29 de Mayo de 2024

“Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**MOLINO DEL ESTE**”.

La Suscrita Directora Regional Encargada de Panamá de Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de mayo del 2024, la sociedad **MOLINO DEL ESTE, S.A.**, cuyo representante legal es **MILCIADES ABIEL CONCEPCION**, de nacionalidad Panameña, con cedula de identidad personal N° 8-743-775, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **MOLINO DEL ESTE**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores SIDNEY SMITH (IRC-064-2020) y MARCELINO DE GRACIA (IRC-076-2008), personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción y operación de un molino para establecer el proceso incluyendo, recepción, almacenamiento y procesamiento de arroz en grano, esto se realizará dentro de una estructura compuesta de 4 silos planos de 1,600 toneladas de capacidad cada uno, con 4 silos cónicos de 300 toneladas de capacidad cada uno con sus respectivas bandas transportadoras, elevadores y secadoras de granos, como también una galera para albergar el equipo de pilado y las oficinas administrativas, además de las infraestructuras necesarias para ubicar talleres de mantenimiento y depósitos de repuestos. El área aproximada a utilizar es de nueve mil cuarenta y dos metros cuadrados (9,042 m²), incluyendo patio de maniobra para los camiones. El monto de inversión estimado para el desarrollo de este proyecto se estima en 1.6 millones de dólares. El terreno sobre el cual se desarrollará el proyecto “Molino de Arroz”, se localizará en un globo de terreno de nueve mil cuarenta y dos metros cuadrados (9,042 m²), localizado en un lote baldío ubicado en las fincas No. 150263 y 160064 ubicado a orillas de la Vía Panamericana, en el sector de Las Garzas, corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Finca N° 150263. Servicios Industriales y Ambientales.		Finca N° 160064. Fundación MACR.	
Norte	Este	Norte	Este
1008627	694377	1008587	694463
1008546	694414	1008674	694450
1008567	694445	1008602	694491
1008587	694463	1008687	694481
1008674	694450		

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 23 de mayo de 2024, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la Provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Las Garzas (Ver foja 25 y 26 del expediente administrativo correspondiente).

Que Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-009-3004-2024**, veinte (20) de mayo de 2024, visible a foja 21 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“MOLINO DEL ESTE”**, la Dirección Regional de Panamá Este, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las Comarcas Indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las Comarcas y Pueblos Indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“MOLINO DEL ESTE”**, cuyo promotor es la Sociedad **MOLINO DEL ESTE, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **MOLINO DEL ESTE, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **MOLINO DEL ESTE, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **MOLINO DEL ESTE, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción y cada seis (6) meses durante la fase de operación del proyecto, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000. "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la Construcción.
- e. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- g. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala necesaria de los árboles que se verán afectados por el desarrollo del proyecto.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. "Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen ruido.
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. "En el que se establecen los requisitos para descarga de aguas tratadas directamente a cuerpos de aguas superficiales y subterráneos".
- k. Delimitar el área de construcción del proyecto para minimizar el impacto visual.
- l. Promover el no uso de bocinas (Pitos) durante la construcción y operación del proyecto.
- m. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- n. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar.
- o. señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **MOLINO DEL ESTE, S.A.**, que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **MOLINO DEL ESTE**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor, **MOLINO DEL ESTE, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **MOLINO DEL ESTE, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a **MOLINO DEL ESTE, S.A.**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

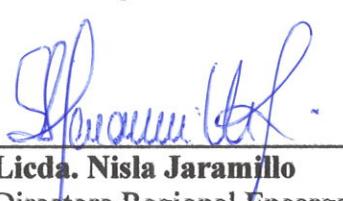
Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, **MOLINO DEL ESTE, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

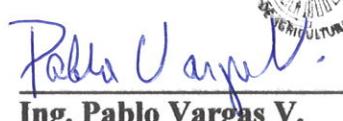
Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, al promotor **MOLINO DEL ESTE, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1de 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los nueve (29) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Licda. Nisla Jaramillo
Directora Regional Encargada de Panamá Este


Ing. Pablo Vargas V.
Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EST. RURAL
IDONEIDAD: 3834 98




MINISTERIO DE
AMBIENTE
Panamá Este
Hoy 30 de Mayo del año 2024
siendo las 9:00 de la mañana
se notifica personalmente a Residencia DRPE-IA-238-2024 de la presente
Notificado: _____ Notificador: Pablo Vargas V.
Cédula: 8746-639

Por escrito.

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **MOLINO DEL ESTE**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**

Tercer Plano: **PROMOTOR: promotor MOLINO DEL ESTE, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 9,042 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-
238 DE 29 DE Mayo DE 2024.**

Recibido
por:

JHON manuel mitre
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Karen. P. S.
Firma

4.7411-2029
Cédula

30-5-24
Fecha